

REGLAMENTO (CE) Nº 1191/2003 DE LA COMISIÓN
de 2 de julio de 2003

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 120/2003 sobre la expedición de certificados de exportación en el sector vitivinícola

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 883/2001 de la Comisión, de 24 de abril de 2001, por el que se establecen las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a los intercambios comerciales de productos del sector vitivinícola con terceros países ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1175/2003 ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 7 y el apartado 3 de su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) La traducción del texto de la versión portuguesa del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 120/2003 de la Comisión ⁽³⁾ está incompleta y las fechas aparecen invertidas. En consecuencia, procede rectificar dicha versión.

- (2) La fecha de entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 120/2003 es el 25 de enero de 2003, por lo que resulta oportuno establecer que el presente Reglamento sea aplicable a partir de dicha fecha.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Dicha corrección sólo afecta a la versión portuguesa del Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 25 de enero de 2003.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de julio de 2003.

Por la Comisión

J. M. SILVA RODRÍGUEZ

Director General de Agricultura

⁽¹⁾ DO L 128 de 10.5.2001, p. 1.

⁽²⁾ DO L 164 de 2.7.2003, p. 8.

⁽³⁾ DO L 20 de 24.1.2003, p. 15.